



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2020, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 21 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias. (2020061786)

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, delega en las personas titulares de la dirección de las residencias universitarias Juan XXIII, Diego Muñoz Torrero, Mario Roso de Luna y Complejo Educativo de Plasencia, las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) Contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija, dentro de su presupuesto de gastos autorizado y con cargo a las cuentas delegadas de las residencias citadas.
- b) Ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, para los que se deriven de las obligaciones con cargo a las cuentas delegadas de las residencias mencionadas.

La implantación del nuevo sistema de gestión económico-financiera ALCÁNTARA, mediante Decreto 201/2019, de 27 de diciembre, ha supuesto la puesta en producción de sus funcionalidades de forma progresiva en algunos módulos, y esta circunstancia aconseja que, por razones de agilidad administrativa, los pagos de anticipo de caja fija que correspondería realizar a través de las cuentas delegadas en cada una de las residencias universitarias mencionadas se realicen por la cuenta autorizada de la Habilitación.

Por este motivo, es necesario que no se vincule la delegación de competencias realizada en el titular de la dirección de la residencia universitaria, al pago a través de la cuenta delegada de cada residencia, que es como está configurada la citada delegación hasta ahora.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72, 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO :

Primero. Modificar la Resolución de 21 de agosto de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias.



Se modifica el apartado segundo, que queda redactado de la siguiente forma:

“Segundo. Delegar en las personas titulares de la dirección de las residencias universitarias Juan XXIII, Diego Muñoz Torrero, Mario Roso de Luna y Complejo Educativo de Plasencia, las competencias de contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija, dentro de su presupuesto de gastos autorizado”.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.6 y 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de septiembre de 2020.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA